



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3583/13 Alcance 1, iniciado por la señora Luciana Taraborelli, solicitando se adjudique a su nombre y de Matías Galli, el inmueble que le fuera adjudicado en la Chacra 151; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5264 se adjudicó a la señora Luciana Taraborelli el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria H, Parcela Provisoria 9.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5321

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5264, en su parte pertinente, por las razones expuestas en el exordio:

Donde dice:

“...Parcela Provisoria 9:

Luciana Taraborelli, DNI N° 33.423.516;...”

Deberá decir:

“...Parcela Provisoria 9:

Luciana Taraborelli, DNI N° 33.423.516,

Matías Galli, DNI N° 35.803.647;...”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.